

Bello, 28 de Septiembre de 2021

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente ESE Bellosalud

Doctora:
PAULA ANDREA GONZALES
Subgerente de Servicios de Salud

Doctor
ALEJANDRO ALZATE
Subgerente Administrativo y Financiero.

Doctor
FABIO LEÓN LONDOÑO
Subgerente de Talento Humano

Doctora
LINA MARIA VASQUEZ
Profesional Universitario MIPG

Asunto: Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021 a agosto 31.

Cordial Saludo,

Con fundamento en el Decreto 648 de 2017, que asigna a la Oficina de Control Interno el rol de Evaluación y Seguimiento y del Decreto 1081 de 2015, se entrega informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2021, con corte a agosto 31.

Los resultados arrojados de avance del plan en su totalidad y sus partes se presentan en el siguiente cuadro y se soportan en el archivo anexo tipo Excel, con cada una de las hojas por los componentes.

SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN 2021 -II		
#	COMPONENTES	AVANCE
1	GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN	60%
2	RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	60%
3	RENDICIÓN DE CUENTAS	66%
4	MECANISMOS DE ATENCIÓN AL USUARIO	56%
5	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	76%
6	INICIATIVAS ADICIONALES (MIPG)	83%
	TOTAL PROMEDIO	67%

Frente a lo evaluado en el primer cuatrimestre, se observa un desempeño ascendente en 15 puntos, ya que en este periodo el avance estaba en el 52%.

Por ser la Auditoría Interna un ejercicio de evaluación independiente, que pretende agregar valor a la organización, se recomienda a la Alta Dirección, la apropiación del plan anticorrupción en las actividades de cada uno de los componentes, que presentan menor avance, lograr un mayor resultado de cumplimiento, al cierre de la vigencia.

Se recomienda impartir instrucciones en el personal competente para adelantar las actividades en cada uno de los componentes, con énfasis en la gestión de riesgos, la política antitrámites y el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1712 de 2014, **“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”** en especial para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020, en cada uno de sus componentes definidos en su anexos técnicos, cuyas instrucciones fueron dictadas por la Procuraduría General de la Nación mediante la Circular 018 del 22 de septiembre de 2021.

Desde esta oficina, se envían los documentos adjuntos en la materia y se ofrece la disposición de la asesoría y acompañamiento, que de acuerdo a su capacidad y competencia se pueda prestar, para las acciones de mejora a emprender.

Se anexa Informe de excel, adjunto a la entrega vía correo, y la Resolución 1519 de 2020, con sus anexos técnicos, y Circular 018 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación.

Cordialmente,



JAVIER ANTONIO LÓPEZ RESTREPO

Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Oficina de Calidad – Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG